



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

1

DECRETO N° 1090

CERRO NAVIA, - 1 SEP 2011

PLADECO:

| | | |
|--|------------------------------|--|
| 1.-Área: Comunal Poblacional | 2.-Ámbito: Demográfico | 3.-Materia: Censo 2012 |
| 4.-Entidades: Municipio, CORMUCENA, Juzg. Policía Local; Corp. Deporte; 45º Comisaría de Carabineros; Bomberos Qª Normal | 5.-Medio: Encuestaje general | 6.-Tarea: conformación, coordinación y ejecución |

TÍTULO: "CONSTITUCIÓN COMISIÓN CENSO 2012"

VISTOS:

1. Las normativas señaladas en los Arts. 100 y 101 de Constitución Política de Chile;
2. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
3. Ley N°17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas;
4. Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
5. D.S. N°321 de 2009 del Ministerio de Economía que dispone Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda el año 2012;
6. D.S. N°236, de 2010, del Ministerio antes indicado, que crea Comisión Nacional de Población y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda;
7. Oficio N°514 del INE, de 15 de julio de 2011, que solicita conformación de Comisión Municipal
8. Decreto Exento N° 0889, de 01 de agosto de 2011, que designa Jefa Comunal Censo 2012
9. Mem. 01 de Jefa Comunal Censo 2012, que remite antecedentes
10. Providencia N° 2021, de Administrador Municipal, de 22.08.11, que solicita decretar constitución

CONSIDERANDO:

- a) Que, el levantamiento del Censo constituye uno de los grandes esfuerzos organizados, colectivos y participativos que puede hacer el País.-
- b) Que, la ley N°17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República, actividad que todos los Organismos de la Administración de Estado de Chile, están obligados a prestarle sustentos o apoyos en variadas clases de colaboración, ayuda y auxilio, reflejado en recursos humanos, técnicos, materiales y programáticos y otros medios a su alcance; circunscritos a las leyes y normativas respectivas.
- c) Que, para una mejor optimización de los recursos humanos y medios, de relevante importancia es coordinar la acción de las autoridades e instituciones partícipes del levantamiento censal;
- d) Que, por Decreto Supremo N°236/2010 indicado en los "Vistos" se ordena Constitución de las Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales, las que se sujetarán, para el cumplimiento de sus cometidos, a las instrucciones que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas;
- e) Que, el desarrollo de un eficiente y eficaz proceso censal implica la obtención de relevante, válida información, lo que a su vez redundará en la confianza de que el Fondo Común Municipal (principal fuente de recursos del Municipio) en su estructura está bien ponderado el factor poblacional; además aval para la formulación de programas, proyectos y estudios.

DECRETO

- 1.- **CONSTITÚYASE** La Comisión Comunal del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de la Comuna de Cerro Navia, bajo cuya responsabilidad se planearán, organizarán, dirigirán, ejecutarán y controlarán los trabajos censales a realizarse en el territorio comunal, de conformidad con las instrucciones que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas por medio del Director Ejecutivo Nacional de los Censos o de sus Representantes.

2.-La Comisión estará conformada por los ocupantes de los cargos municipales que seguidamente se señalan en el cuadro siguiente:

| | | |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| • Alcalde | • Jefa Comunal Censo | • Director de Comunicaciones |
| • Director de Operaciones | • Director de Protección Civil | • Director Desarr. Comunitario |
| • Secretario Gral CORMUCENA | • Director Comunal Educación | • Otro que defina Jefa Comunal |

Notas:

- Las citaciones a reuniones las realizará la Jefa Comunal deberán hacerse con anticipación de al menos 3 días, a menos que por razones fundadas corresponda otro plazo
- La asistencia de los miembros ocupantes de los cargos señalados será obligatoria, su inasistencia deberá ser por razones fundadas; en tal caso deberá igual hacerse representar.
- Necesidad anterior no será exigible al Alcalde, no obstante deberá enviar un representante
- Estando presente el Alcalde presidirá, en su ausencia lo hará la Jefa Comunal.

2.-Elabórese por la Comisión Comunal un organigrama de contingencia para enfrentar las tareas censales, con sus funciones; y cronograma, procesos y presupuestos asociados; y el establecimiento de la metodología de trabajo.

Nota: Organigrama, que se deberá estructurar a partir de las siguientes divisiones de trabajo:

- 👤 **Área Técnica** (capacitación, encuestaje, coordinación INE, comunicación, supervisiones)
- 👤 **Área Administrativa** (recursos humanos y financieros, bodegaje, registro y distribución materiales, transporte)
- 👤 **Área de Apoyo** (adquisiciones, logística, difusión)

3.-En relación a lo precedente establézcanse los siguientes segmentos de apoyo al trabajo pre censal y censal:

| Ámbitos | | Contrapartes |
|-----------------------------|----------------------|---|
| Seguridad | Integridad física | Dir. Municipal de Seg. y Protec/ Carabineros/ PDI/ dirigentes comunitarios |
| | Primeros auxilios | CESFAM/ Cruz Roja |
| | Vial | Dir. Tránsito/ Dir. Aseo y Ornato |
| | Residencial | Dir. Municipal Seg. y Protec/ Carabineros/ PDI / Bomberos |
| | Documentación censal | Jefes distritales (clasificación y distribución material censal; recepción de cédulas de parte censores; embalaje y despacho) |
| Transporte | Funcionarios | Operaciones (traslado supervisión, apoyo, seguridad) |
| | Censores | Tránsito (censores) |
| Difusión | Municipal | Dirección de Comunicaciones |
| | Gubernamental | INE/ Gob. Interior |
| Capacitación | Programación | Jefa Comunal |
| | Ejecución | INE/ monitores |
| Logística | | Dir. Operaciones (infraestructura, equipamiento y otros avíos pertrechos, colaciones) |
| Bodegaje | | Dpto Bodega (recepción, custodia y despacho materiales censales) |
| Adquisiciones | | Dpto. Adquisiciones (materiales, colaciones, publicaciones y otros) |
| Recursos Humanos | Municipales | Dpto Personal |
| | Comunitarios | Dir. Desarrollo Comunitario |
| | Externos | INE |
| Recursos financieros | Externos | Ministerio del Interior/ INE |
| | Municipales | Secpla/ Dir. Administración y Finanzas |
| Recursos técnicos | Externos | Apoyo técnico INE |
| | Municipal | Dir. Obras/ Secpla (profesionales, documentarios, planos y otros) |

4.-Elabórese por la Dirección de Comunicaciones una línea estratégica de apoyo en torno a las actividades de difusión y sensibilización, para que la población asimile el imperativo de proporcionar la información que les sea solicitada para fines censales.

5.- Estructúrese por la Dirección de Desarrollo Comunitario un plan de captación de representantes comunitarios para ser capacitados para participar como censistas en la jornada de abril del próximo año.-.

6.-Procúrese, en particular, por la Comisión Comunal un plan de gestión y atracción de censores procedentes de entidades externas (centros de educación superior; servicios, empresas y otros), de manera de prever con anticipación la satisfacción de necesidad vital.

7.-Vélese, específicamente, por la misma Comisión el cumplimiento de:

-  Adecuado pre censo, al respecto, se resaltan los siguientes aspectos:
 - a) Confección de una clara planimetría en correspondencia con la realidad (distrito - zona - manzana - sector - vivienda - hogar)
 - b) Realización de una rigurosa y prolija supervisión del trabajo de campo, del vacío de datos y su presentación en los respectivos planos
 - c) Obtención de una información del número de viviendas, sus hogares y sus habitantes,
 - d) Disposición de una infraestructura y movilización apropiada
 - e) Conocido su término, aparte del insumo vital que es para el Censo, la Secpla se abocará a recopilar, procesar y analizar la información disponible
-  Apropiada preparación de los censores respecto del conocimiento del instrumento de medición y con una clara orientación del terreno (lugares de las manzanas y sus viviendas a cubrir)
-  Elaboración y ejecución de un plan de supervisión que rinda frutos eficaces
-  Diseño e implementación de un plan de seguridad que cuide y avale el proceso y a sus ejecutores

8.-La Jefa Comunal definirá y procurará la participación (o integración) de otros personeros, tanto del sector público como del privado, en las reuniones de la Comisión Comunal,

9.-Efectúense las instrucciones, actos y formalidades necesarias para el desarrollo de las diversas actividades que conlleva el Censo, tales como designación de personal municipal y asignación de de funciones, tareas, como también para el establecimiento de procedimientos administrativos y técnicos para su desarrollo.

10.-Emítanse por la Jefe Ejecutivo Comunal informes periódicos al Alcalde, que den cuenta respecto de los avances de las programaciones, también, oportunamente, de los impedimentos y debilidades que se presentes o visualicen.

11.-Infórmese de la presente resolución a todos los funcionarios que se desempeñan en el Municipio, la CORMUCENA, Juzgado de Policía Local y Corporación del Deporte, velando por esta labor los correspondientes superiores jerárquicos (directores o jefaturas) de las entidades señaladas.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FMF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

Distribución:

-  Instituto Nacional de Estadísticas, INE / 45ª Comisaría de Carabineros/ Policía de Investigaciones/ 5ª Compañía de Bomberos de Quinta Normal
-  Concejo Municipal
-  Todas la Unidades Municipales -Juzgado de Policía Local- CORMUCENA -Corp. del Deporte